

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, del día 14 de marzo de 2019, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2019.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 1 de marzo de 2019, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARCHIVO

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto los informes presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 1 de marzo de 2019, y de conformidad con el artículo 39.4 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Acto Asociación Tirón-Fas-Tirón y Acto IDJ Circuitos Provinciales BTT), durante el mes de febrero de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, ASESORAMIENTO JURIDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 5 de marzo de 2019, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2018, y de conformidad con lo

dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al segundo semestre de 2018.

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG MILPA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 6 de marzo de 2019, y habiéndose presentado en fecha 22 de febrero de 2019, escrito por parte de la ONG MILPA solicitando una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2018, para el Proyecto *“Llevando la tecnología a la salud de las poblaciones rurales mayas (formación técnica en ecografía básica y apoyo a trabajadores comunitarios de salud en poblaciones mayas de Huehuetenango)”*.

Visto el informe emitido en fecha 4 de marzo de 2019 por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, con el siguiente tenor literal:

“Primero. La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto 2018, resolvió conceder a la ONG MILPA una subvención por importe de 8.455,13 euros para el Proyecto *“Llevando la tecnología a*

la salud de las poblaciones rurales mayas (formación técnica en ecografía básica y apoyo a trabajadores comunitarios de salud en poblaciones mayas de Huehuetenango)”.

Segundo. En fecha 13/08/2018 se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

Tercero.- El pasado día 22 de febrero, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Secretario de la entidad, por el que solicita una prórroga para la justificación del proyecto por haber tenido dificultades informáticas en Milpa con pérdida parcial de documentación y facturas sobre el Proyecto subvencionado, así como retrasos en Guatemala en la sustitución de dicha documentación, lo que impide la presentación de los documentos necesarios para la justificación del proyecto en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, como se detalla en la solicitud presentada.

Cuarto.- En relación con la solicitud de prórroga del plazo de justificación, la Base Decimosexta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago en su apartado 6, establece lo siguiente:*

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2018).”

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican. Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2018, el periodo máximo de justificación de la misma vence el 28 de febrero de 2019.

Quinto.- En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de un mes y medio.

Sexto.- Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la estimación de la prórroga del plazo de justificación por un periodo de mes y medio, hasta el 12 de abril de 2019.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la prórroga solicitada por la ONG MILPA para la justificación del importe del 100% del presupuesto aceptado de la subvención concedida para la financiación del proyecto *“Llevando la tecnología a la salud de las poblaciones rurales mayas (formación técnica en ecografía básica y apoyo a trabajadores comunitarios de salud en poblaciones mayas de Huehuetenango)”*, ampliando mes y medio el plazo de justificación hasta el día 12 de abril de 2019.

5.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ONG MISIÓN AMÉRICA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 6 de marzo de 2019, y habiéndose presentado en fecha 22 de febrero de 2019, escrito por parte de la ONG MISIÓN AMÉRICA solicitando una ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2018, para el Proyecto *“Rehabilitación e instalación eléctrica en el internado de Uzima. República Democrática del Congo.”*

Visto el informe emitido en fecha 4 de marzo de 2019 por la Técnico Jurídico de Bienestar Social, con el siguiente tenor literal:

“Primero. La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de agosto 2018, resolvió conceder a la ONG MISIÓN AMÉRICA una subvención por importe de 10.457,74 euros para el Proyecto *“Rehabilitación e instalación eléctrica en el internado de Uzima. República Democrática del Congo.”*

Segundo. En fecha 13/08/2018 se procedió al abono del anticipo del 100% de la subvención concedida, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria de referencia.

Tercero.- El pasado día 27 de febrero, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por la Presidenta de la entidad, por el que solicita una prórroga para la justificación del proyecto debido a la concurrencia de circunstancias excepcionales de carácter político y electoral en el Congo, que han hecho imposible la remisión de la justificación citada por la ausencia de comunicaciones tanto postales como digitales con dicho país, lo que impide la presentación de los documentos necesarios para la justificación del proyecto en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Cuarto.- En relación con la solicitud de prórroga del plazo de justificación, la Base Decimosexta de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago en su apartado 6, establece lo siguiente:*

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2018).”

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican. Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2018, el periodo máximo de justificación de la misma vence el 28 de febrero de 2019.

Quinto.- En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En base a lo anterior, y dado que el plazo de justificación del anticipo concedido es de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la

actividad, el periodo máximo de ampliación del plazo de justificación es de un mes y medio.

Sexto.- Dado que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la estimación de la prórroga del plazo de justificación por un periodo de mes y medio, hasta el 12 de abril de 2019.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la prórroga solicitada por la ONG MISIÓN AMÉRICA para la justificación del importe del 100% del presupuesto aceptado de la subvención concedida para la financiación del Proyecto *“Rehabilitación e instalación eléctrica en el internado de Uzima. República Democrática del Congo”*, ampliando mes y medio el plazo de justificación hasta el día 12 de abril de 2019.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCALES EN LAS CARRETERAS BU-P-1104 Y BU-P-1105 EN EL T.M. DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)”.

Dada cuenta de la propuesta del Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 21 de febrero de 2019, y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de obras de “Ejecución de mejoras locales en las carreteras BU-P-1104 y BU-P-1105 en el T.M. de Quintana del Pidio (Burgos)”, convocada mediante procedimiento abierto simplificado con criterio de adjudicación precio, y un presupuesto base de licitación de 160.236,71 €, IVA incluido, (132.427,03 € más 27.809,68 € en concepto de 21% IVA).

Visto que se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de Diputación Provincial alojado en la plataforma de contratación del Sector Público, el 3 de enero de 2019, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

La Mesa de Contratación en sesión de 31 de enero de 2019, previa comprobación del cumplimiento de requisitos previos para licitar, requeridos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, acordó admitir en el

procedimiento a todos los licitadores concurrentes, valorar y clasificar las proposiciones ordenadas de manera decreciente de puntuación y proponer al licitador HERRERO TEMIÑO, S.A., como adjudicatario del contrato. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación según Decreto nº 558 de fecha 1 de febrero de 2019, es la siguiente:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTOS
Herrero Temiño, S.A.	96.592,28 €.	100,00
Asfaltia, S.L.	98.485,98 €.	97,07
Transportes y Construcciones Blasgon, S.A.	101.372,89 €.	92,70
Ecoasfalt, S.A.	104.800,00 €.	87,65
Construcciones Hermanos Sastre, S.A.	105.938,02 €.	86,00
Padecasa Obras y Servicios, S.A.	107.504,26 €.	83,76
Construcciones y obras Llorente, S.A.	109.013,93 €.	81,62
Conservación de Viales, S.A.U.	110.470,63 €.	79,59
Arpape, S.L.	111.794,90 €.	77,75
Pic cuadrado, S.L.	128.454,22 €.	55,96

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a HERRERO TEMIÑO, S.A para que presentara la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Presentada en plazo la documentación y resultando válida y suficiente con la exigida en la LCSP y en el PCAP, según certificado emitida al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 26ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RCMC núm. 120190000022300.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación y, en consecuencia, se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Visto Decreto nº 4597 de 10 de julio de 2015 de delegación de competencias en materia de contratación en la Junta de Gobierno, sin que dicha delegación resulte afectada por la excepción contenida en el Decreto núm. 5.277 de 14 de agosto de 2018, que exceptúa la delegación de competencias en aquellas contrataciones siempre y cuando su valor estimado no supere el importe de 100.000,00 €. Toda vez que el valor estimado del presente contrato es superior a dicha cuantía, la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar al licitador HERRERO TEMIÑO, S.A, con NIF: A09016940, el contrato para la ejecución de las obras de “Ejecución de mejoras locales en las carreteras BU-P-1104 y BU-P-1105 en el T.M. de Quintana del Pidio (Burgos)”, en el precio de 116.876,66 €, IVA incluido, (96.592,28 € más 20.284,38 €, en concepto de 21% de IVA), al ser la oferta de precio más bajo que obtiene mayor puntuación, con un total de 100 puntos. La oferta no presenta valores desproporcionados o anormales.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable RCMC núm. 120190000022300.

Tercero.- Designar como Director Facultativo de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Gutiérrez Peña, perteneciente al Servicio de Vías y Obras de Diputación Provincial.

Cuarto.- Adjudicar a Sinca Servicios a Empresas, S.L., con CIF: B-09415928 los trabajos de Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, y designar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Ignacio Arias Santamaría, con DNI 13.111.189-Q, Coordinador de los trabajos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 1.452,00 €, IVA incluido (1.200,00 € más 252,00 € en concepto de 21% de IVA), de conformidad con la oferta presentada, importe para el que se ha consignado crédito en la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, según documento RC nº 12019000014501.

Quinto. En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato.

Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario presentará los siguientes Planes: 1.- Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, y 2.- Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras. Ambos planes deberán ser aprobados por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras.

Sexto. De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Octavo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

CULTURA Y TURISMO

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES AÑO 2019, CUYO PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES NO SUPERE LOS 12.000 € DE INVERSIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 18 de diciembre de 2018, informando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses año 2019, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 € de inversión.

Vistos los informes de fecha 20 de febrero de 2019, RC nº 12019000017928 de fecha 26 de febrero, por importe de 135.000 € e informe de Intervención de fecha 8 de marzo de 2019, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones

Culturales y Centros Regionales Burgaleses 2019, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 €.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 135.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.48900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2019.

Tercero.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el BOP.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALASAS EN EL AÑO 2019, CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000 €.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 18 de diciembre de 2018, informando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por Asociaciones Culturales burgalesas en el año 2019, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 € de inversión.

Vistos el informe jurídico de fecha 21 de febrero de 2019, el RC nº 12019000017927 por importe de 100.000 € y el informe de fiscalización de fecha 11 de marzo de 2019, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por Asociaciones Culturales burgalesas en el año 2019, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 € de inversión.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 100.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2019.

Tercero.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el BOP.

9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DURANTE 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 18 de diciembre de 2018, informando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria de subvenciones para actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales durante 2019.

Vistos el RC nº 12019000020132, el informe jurídico de fecha 25 de febrero de 2019 y el informe de Intervención de fecha 11 de marzo de 2019, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones para actuaciones artísticas en las Fiestas Patronales durante el 2019.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 250.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2019.

Tercero.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el BOP.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

10.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 99/1 “LIMPIEZA DE LECHO FLUVIAL Y DEMOLICIÓN DE AZUD EXISTENTE” EN QUINTANAORTUÑO, INCLUIDA DENTRO DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria en su reunión de fecha 6 de marzo de 2019, y habiéndose recibido el pasado 27 de febrero escrito del Ayuntamiento de Quintanaortuño, solicitando una ampliación del plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2019 para la finalización y justificación de la obra núm. 99/1,

Extraordinarias y urgentes 2017, “Limpieza de lecho fluvial y demolición de azud existente”, ya que “tras la contratación de los trabajos, la empresa adjudicataria procedió de forma urgente a la demolición del azud, si bien la entrada del periodo invernal y las precipitaciones en forma de agua y nieve han dado lugar al aumento del caudal del río Ubierna impidiendo la actuación sobre el lecho fluvial. Ante estos hechos, hay que considerar que el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León ha fijado como condiciones para esta obra que las actuaciones se realizarán en el periodo de máximo estiaje y que las mismas no pueden empezar antes del 31 de julio (para no interferir en el periodo de cría de las especies de ribera) y deben terminar antes del 1 de diciembre (por ser aguas declaradas trucheras) y que además la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se autoriza las obras de referencia también recoge las mismas limitaciones temporales que la Administración autonómica que sometido el referido proyecto a informe de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos, con fecha 22 de junio de 2018, ésta acuerda no autorizarlo dado que la intervención supondría una alteración, desplazamiento e incremento de volumen, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley de Patrimonio cultural de Castilla y León”, circunstancia esta que hace necesaria la redacción de un nuevo proyecto técnico que adecue las dimensiones y ubicación de la nave a la disponibilidad de terrenos de ese Ayuntamiento y a la normativa urbanística.

Teniendo en cuenta que el plazo de ampliación solicitado por el Ayuntamiento de Quintanaortuño excede de lo previsto en el art 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Quintanaortuño una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la obra núm. 99/1 “Limpieza de lecho fluvial y demolición de azud existente”, incluida dentro del Plan de Obras Extraordinarias y Urgentes 2017, hasta el 30 de junio de 2019.

Segundo.- Comunicar al Ayuntamiento de Quintanaortuño y a la Intervención Provincial la prórroga concedida.

PRESIDENCIA

11.- NOMBRAMIENTO DE VOCAL EN LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO “VIII CENTENARIO CATEDRAL DE BURGOS 2021”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 5 de marzo de 2019, y habiéndose publicado en

el Boletín Oficial del Estado de 26 de febrero de 2019, la Resolución de 8 de febrero de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia y Relaciones con las Cortes e Igualdad, en el que se publica el Anexo al Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deportes, el Ministerio de Hacienda, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Burgos y la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021, para la creación de la Comisión Interadministrativa del Acontecimiento de Excepcional Interés Público “VIII Centenario Catedral de Burgos 2021”.

Según su cláusula quinta, apartado b) en la que se describe la Composición de la Comisión Interadministrativa, formarán parte de dicha Comisión, *“un vocal en representación de la Diputación Provincial de Burgos, que será su Vicepresidente o persona en quien delegue”*.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Nombrar al Diputado Provincial y Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, vocal de la Comisión Interadministrativa del Acontecimiento de Excepcional Interés Público “VIII Centenario Catedral de Burgos 2021”, en representación de la Diputación Provincial de Burgos.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

PROTOCOLO

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fechas 4 de febrero y 6 de marzo de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, durante los meses de enero y febrero de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Sr. D. Ángel Ibáñez Hernando, al haber sido elegido Presidente de las Cortes de Castilla y León.
- Al Instituto provincial para el Deporte y la Juventud de la Diputación de Burgos, al haber obtenido el premio a la Mejor Organización de la temporada 2017-2018, otorgado por la Real Federación Española de Atletismo, en la Categoría “Campo a Través”, por la organización del XIII Cross de Atapuerca.
- A D. Jesús Gómez Santiago, atleta burgalés, por haber obtenido una medalla de bronce en el Campeonato de Europa absoluto de pista cubierta, celebrado en Glasgow en la prueba de 1.500 metros.

CONDOLENCIAS

- A D^a Marina Escribano Negueruela, por el fallecimiento de su marido D. Juan María Anduiza Gorbeña.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura y de Vías y Obras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

14.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 18 de diciembre de 2018, informando favorablemente la aprobación de las

bases Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2019.

Vistos el informe jurídico de fecha 28 de febrero de 2019, el RC nº 12019000022210 por importe de 170.000 € y el informe de Intervención sobre fiscalización de las bases, de fecha 12 de marzo de 2019, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2019.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 170.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.46200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2019.

Tercero.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el BOP.

14.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fechas 11 de marzo de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral fijo del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de febrero de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 9/2019, de fecha 17 de enero, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 869/2018 interpuesto por D. [REDACTED] frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos nº 206/2018 seguidos a instancia del recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre cantidad, y en la que viene prestando servicios desde el año 1985, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería. El actor inició situación de incapacidad temporal por contingencia de enfermedad común el 27 de abril de 2015, finalizando el 2 de mayo de 2017, en que fue declarado acepto de incapacidad permanente en grado total para su profesión habitual, mediante Resolución del INSS, en la que se hacía constar que se podría instar la revisión por agravación o mejoría en fecha 27 de abril de 2017.

Con fecha 10 de mayo de 2017, la Excm. Diputación Provincial acordó declarar suspendido con efectos de 2 de mayo de 2017 el contrato de trabajo del actor por un plazo no superior a 2 años desde esa fecha, así como que si antes del día 2 de mayo de 2019 el actor no es considerado apto por el INSS para reincorporarse a su puesto de Auxiliar de Enfermería, se considera extinguido su contrato de trabajo, reclamando con fecha 7 de noviembre de 2017 el demandante el abono de la cuantía correspondiente a las vacaciones de los años 2016 y 2017 (a razón de [REDACTED].-€ cada mes), que le fue denegado por Resolución de 16 de febrero de 2018, y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. [REDACTED] contra la Diputación Provincial en reclamación sobre cantidad, confirmando la sentencia recurrida.

2.- Sentencia nº 60/2019, de fecha 28 de febrero, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 654/2018 interpuesto por D^a [REDACTED] contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que viene prestando servicios en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas como personal laboral fijo, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.

Con fecha 1 de marzo de 2016, el Juzgado de Instrucción nº 3 dictó Auto en virtud de atestado-guión-querrela de la Policía Nacional de Burgos, por un presunto delito de lesiones, siendo la denunciante querellante D^a [REDACTED], familiar de residentes en Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas y como denunciadas tres trabajadoras de la misma, incluida la actora. Con fecha 4 de octubre de 2017 la actora presentó ante la Diputación Provincial escrito solicitando la aplicación del Protocolo de violencia externa y la intervención de la Comisión de instrucción de violencia ocupacional, habiendo sido denegada dicha solicitud al entender que el Protocolo de prevención entró en vigor el 26 de junio de 2017 y los hechos denunciados fueron con anterioridad, fecha en que los residentes ya no eran usuarios de la Residencia, por lo que la cuestión planteada es evidente que no pertenece al

ámbito del Protocolo por falta de objeto, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D^a [REDACTED] contra la Excma. Diputación Provincial de Burgos declarando no haber lugar a lo solicitado y absolviendo a la Diputación Provincial de los pedimentos contenidos en la demanda.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecisiete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel